



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0682-R-2022
Piura, 25 de abril de 2022

VISTO

El expediente N°000823-0201-22-2 que presenta la Lic. ROSA VICTORIA PAREDES DE TABOADA, trabajadora administrativa adscrita al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0997-R-2019 de fecha 16 de mayo de 2019, se resolvió en el Artículo 1°. Designar, en vía de regularización, a la Lic. Rosa Victoria Paredes Jiménez, en el cargo de Sub Jefatura de la Oficina Central de Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-4, a partir del 29 de abril al 31 de diciembre de 2019. (...);

Que, mediante documento de fecha 18 de abril de 2022, la Lic. Rosa Victoria Paredes de Taboada, trabajadora administrativa adscrita al Órgano Institucional de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, con Resolución Rectoral N°0997-R-2019 se me designa en el cargo de la Sub. Jefatura de la Oficina Central del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-4, a partir del 29 de abril al 31 de diciembre de 2019. Debido a que, en el Artículo 1° de la mencionada Resolución Rectoral existe un error involuntario en la designación del cargo de Sub Jefatura; siendo el correcto: Especialista Administrativo II con el nivel remunerativo F-4. Por tal motivo, solicita la Rectificación y/o modificación de la Resolución Rectoral N° N°0997-R-2019. (...);

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (D.S. 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad – Las autoridades deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas.”;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N°0997-R-2019 de fecha 16 de mayo de 2019, en lo que respecta a la designación del cargo de Sub Jefatura, quedando redactado como sigue:

Dice:

“Artículo 1°. - Designar, en vía de regularización, a la Lic. Rosa Victoria Paredes Jiménez, en el cargo de Sub Jefatura de la Oficina Central de Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-4, a partir del 29 de abril al 31 de diciembre de 2019.”

Debe Decir:

“Artículo 1°. - Designar, en vía de regularización, a la Lic. Rosa Victoria Paredes Jiménez, en el cargo de Especialista Administrativo II de la Oficina Central de Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-4, a partir del 29 de abril al 31 de diciembre de 2019.”

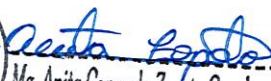
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, VR.ACAD, UC, UT, ARCHIVO (2)
07 copias / PCE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL